4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 222/2013.

Procedimiento: 918/12. Ejecución de títulos judiciales 222/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120010118. De: Don Manuel Domínguez Gómez. Contra: Proyectados Poliuretano Sur, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 222/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Domínguez Gómez contra Proyectados Poliuretano Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 31.7.14 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Mario López Gatica, en nombre de don Manuel Domínguez Gómez, así como inscripción de anotación de embargo del Registro de la Propiedad núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, únase a los autos de su razón y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel Domínguez Gómez ha presentado demanda de ejecución frente a Proyectados Poliuretano Sur, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16.10.13 por un total de 59.084,91 € de principal más la de 12.000 € calculados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar al ejecutado Proyectados Poliuretano Sur, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 59.084,91 € de principal más la de 12.000 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Se tiene por aportado por el Letrado don Mario López Gaitica nuevo domicilio donde practicar la presente y sucesivas diligencias de notificación.

Notifiquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectados Poliuretano Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.